

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>OVIEDO 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA 9,00 — — NUMERO SUELTO 0,50 céntimos</p> <p>El pago es adelantado</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.</p> <p>En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.</p>	<p>Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.</p> <p>Se publica todos los días menos los festivos.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Residencia Provincial de Niños</p>
---	---	--

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (y. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 9 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

BANDO

Don José Prendes Pando, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que acordada por el Gobierno la declaración del estado de Guerra en toda la península, resigmo, en su cumplimiento, el mando de esta provincia en la Autoridad Militar.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1930
 José Prendes Pando.

INSPECCION DE PARADAS DE SEMENTALES VACUNOS

Realizada en el concejo de Santo Adriano la inspección de paradas de sementales vacunos, se ha acordado:

Conceder autorización definitiva a la parada de:

D. Eduardo García Fernández, vecino de Castañedo del Monte, con un toro llamado «Galán».

Clausurar provisionalmente hasta que el semental tenga la edad reglamentaria, la parada de:

D. Feliciano Fernández García, vecino de Lavares, con un novillo de 10 meses llamado «Novarro».

Conceder autorización provisional hasta el día 1.º de Mayo de 1931, a las paradas de:

D. Toribio García y García, vecino de Lavares, con un novillo llamado «Morico».

D. Luis Fernández Menéndez, vecino de Villanueva, con un novillo llamado «Navarro».

D. Eusebio Cañedo García, vecino de Cueto Monteros, Lavares, con un novillo llamado «Alegre»
 Oviedo, 4 de Diciembre de 1930.

El Gobernador,
Eduardo Rosón y López
 R. al núm. 3.927

Realizada en el concejo de Proaza la inspección de paradas sementales vacunos, he acordado:

Conceder autorización definitiva a las paradas de:

Sindicato Agrícola de Proaza, con un toro llamado «León».

D. Antonio García y García, vecino de Sograndio, con un toro llamado «Artillero».

D. Perfecto Alvarez Fernández, vecino de Bandujo, con un toro llamado «Galán».

Conceder autorización provisional hasta el día 15 de Abril de 1931, a las paradas de:

D. Adolfo Viejo Alvarez, vecino de Caranga, con un novillo llamado «Navarro».

D. Manuel Alvarez Fernández, vecino de Bandujo, con un novillo llamado «Cenizo».

D. Santos Alonso Fernández, vecino de Sograndio, con un novillo llamado «Galán».

D. Angel Sánchez Alvarez, vecino de Villamejín, San Martín, con un novillo llamado «Rubio».

D. José Alvarez y Alvarez, vecino de Villamejín, San Martín, con un novillo llamado «Suizo».

D. Anselmo Alonso García, vecino de Proaza, con un novillo llamado «Gallardo».

D. Manuel Alonso Alvarez, vecino de Serandi, San Martín, con novillo llamado «Navarro».

D. Serrano García Alvarez, vecino de Serandi, San Martín, con un novillo llamado «Belga».

D. Marcilino Alonso García, vecino de Proaza, con un novillo llamado «Palomo».

D. Luis González Fidalgo, vecino de Proaza, con un novillo llamado «Casin».

Oviedo, 29 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,
Eduardo Rosón y López
 R. al núm. 3.328

Junta municipal del Censo Electoral DE RIBADEDEVA

Don Nicolás Noriega Ruiz, Presidente de esta Junta local del Censo electoral.

Certifica: Que en Junta celebrada el día 1.º del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre próximo pasado, han sido designados los siguientes locales en que han de constituirse las Mesas de las Secciones electorales para las elecciones que se celebren durante el año de 1931:

Distrito único.—Sección primera
 Colombres

Escuela nacional de niños de Colombres.

Sección segunda
 Noriega

Escuela nacional de niños de Noriega.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto por la Real orden citada y artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Colombres (Ribadedeva), a 3 de Diciembre de 1930.—El Presidente de la Junta, Nicolás Noriega.

R. al núm. 3.255

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de sacar a concurso el nombramiento de gestor o administrador de la cobranza del arbitrio establecido sobre el consumo de las carnes, en este Municipio, durante el próximo ejercicio de 1931, se anuncia a concurso dicho nombramiento, por tér-

mino de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes formularán sus proposiciones en un pliego de papel de octava clase, ajustado al modelo que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de 300 pesetas, importe del 5 por 100 de las 6.000, cantidad mínima que tendrá obligación de ingresar en fondos municipales el designado, que disfrutará por dicho servicio el sueldo de 1.000 pesetas anuales; y se previene que de resultar iguales dos o más propuestas, podrán sus actores mejorarlas por espacio de quince minutos, en el acto del nombramiento provisional, que tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día siguiente al en que expire el plazo de veinte, por la Comisión designada al efecto, quedando de manifiesto durante este término, el pliego de condiciones para este concurso, en la Secretaría del Ayuntamiento. Dicho acto será a la hora de las doce.

Consistoriales de Castropol, 10 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, M. Torre.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de concurso para el nombramiento de gestor o administrador de la cobranza del arbitrio establecido en este Municipio sobre las carnes, durante el próximo ejercicio de 1931, se obliga a desempeñar dicho cargo y a ingresar en concepto de cobranza la cantidad de... (en letra) pesetas, aceptando todas las condiciones que figuran en el pliego correspondiente, que ha examinado

Fecha y firma del proponente

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de sacar a pública subasta la cobranza del arbitrio establecido sobre el consumo de las bebidas espirituosas y los alcoholes, en este Municipio, para el próximo ejercicio de 1931, se anuncia la celebración de dicha subasta para el siguiente día al en que expire

el plazo de veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, y asistencia del Teniente Alcalde designado al efecto, a la hora de las trece de dicho día.

El tipo de la subasta es el de 5.000 pesetas, no admitiéndose postura menor, por el expresado año de 1931, y con arreglo a la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de octava clase, ajustado al modelo que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria municipal, la cantidad de 250 pesetas, importe del 5 por 100 de fianza provisional, que elevará en su caso, a 1.000, como fianza definitiva, y se previene que de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Consistoriales de Castropol, 10 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, M. Torre.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones, que acepta, para el arriendo del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y los alcoholos, establecido en este Municipio, durante el ejercicio económico de 1931, ofrece (en letra) ... pesetas, por el arriendo de dicho servicio.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 3.346

Alcaldía de Quirós

Lista de señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término municipal y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho a la elección de Comisionarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Vicente Rodríguez Suarez Antonio Alvarez Alvarez, Remigio Posada Fernandez, Angel Viejo Garcia, Julian Garcia Menendez, Adolfo Alvarez Tuñón, Bonifacio Fernandez Fidalgo, Matias Galguera Gonzalez, Antonio Garcia Alvarez, Antonio Garcia Osorio, Vicente Fernandez, Santiago Garcia, José Alvarez, Angel Alvarez, Baltasar Arias, Telesforo Alvarez Cienfuegos.

Contribuyentes:

D. Alvaro Alonso Viejo, Eduardo Garcia Sama, José Martínez García, Manuel Garcia Viejo, Vicente Viejo Viejo, Miguel Viejo Garcia, Manuel Fernandez Viejo, Angel Viejo Garcia, Vicente Alonso Diaz, Manuel Alvarez Garcia, Javier Garcia Fernandez, Manuel Garcia Fernandez,

Francisco Viejo Garcia, José Garcia Cañedo, Juan Alvarez Garcia, Juan Martínez Viejo, Juan Menendez Garcia, Simón Viejo, Angel Viejo Alvarez, Leopoldo Garcia Vallina, Manuel Suarez Fernandez, Alfonso Fernandez Menendez, Trifón Falcón Menendez, Pedro Menendez Suarez, Javier Muñiz, José Antonio Castañón Tuñón, Antonio Suarez Canseco, Ramón Viejo Garcia, Andrés Viejo Garcia, Julián Garcia Menendez, Olegario Garcia Mánzano, Bonifacio Fernandez Fidalgo, Fernando Vica rio Aguilera, Matias Galguera Gonzalez, Ginés Borbolla Noriega, Silvano Otero y Manzano, Jorge Garcia Fernandez, José Pérez Cienfuegos, Arcadio Alvarez Pérez, Antonio Garcia Alvarez, Pelayo Garcia Alvarez, Vicente Suarez, José María Velasco, Angel Alvarez Garcia, Gaspar Fernandez Alvarez, Tomás Fernandez Suarez, Santiago Garcia Torre, Frutuoso Alvarez, Manuel Menendez Suarez, Manuel Alvarez Garcia, Vicente Gonzalez Rodriguez, José Gonzalez Alvarez, Vicente Garcia Argüelles, Santiago Garcia Alvarez, Nicolás Garcia, Francisco Viejo Gonzalez, Vicente Fernandez Rodriguez, Melchor Garcia Sampedro, Antonio Garcia Osorio, Juan Alvarez Rodriguez, Marcelino Garcia Menes, José Garcia Viescas, Manuel Alvarez Osorio, Francisco Fernandez Garcia.

Consistoriales de Quirós, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Rodriguez.

R. al núm. 3.098

Alcaldía de Tapia de Casariego

Aprobadas por el pleno del expresado Ayuntamiento, en sesión de 4 del mes actual, las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre carnes y la de derechos de degüello, que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Tapia de Casariego, a 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, P. O., Serafín Garcia.

R. al núm. 3.306

Alcaldía de Carreño

Edicto

D. Joaquín Fernandez y Fernandez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carreño.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario pue dan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho

Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Candás, 10 de Diciembre de 1930.—Joaquín Fernandez.

R. al núm. 3.334

Alcaldía de Corvera de Asturias

D. Francisco Fernandez Suarez, Alcalde Constitucional de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Corvera de Asturias, 5 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 3.345

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Manuel Pico Chico, Juez de instrucción de Infiesto.

Por la presente se llama al procesado Nemesio Nespral Prida, de 26 años de edad, casado, de estatura alta, algo rubio, ojos castaños, natural de Coya, y vecino que fué de esta villa, bien parecido, y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído y constituirse en prisión, acordada en el sumario que con el número 64 del año actual se le sigue por supuesto delito de estafa apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del referido sujeto, poniéndole en su caso a mi disposición en la cárcel de este partido.

Infiesto, 11 de Diciembre de 1930.—Manuel Pino.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Riera.

R. al núm. 3.348

Juzgado de Tineo

D. José de la Uz Iglesias, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado y habiendo resultado desierto en anterior concurso de traslado a que fué anunciada su provisión, de acuerdo con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de

1920, se anuncia nuevamente a concurso libre, en el que regirán las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, puedan los que deseen tomar parte en el concurso dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este municipio consta de 22.009 habitantes de hecho y 24.494 de derecho.

Dado en Tineo, 29 de Noviembre de 1930.—José de la Uz.

Juzgado de Avilés

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia de este partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo a D. Aurelio Peláez Gómez y a D.ª María Suárez, por sí y por sus hijos (Don Marino, doña María y don Manuez Corrales Sánchez, si éstos fueren menores, o por sí de haber entrado en la mayoría de edad, ausentes en ignorado paradero, a fin de que comparezcan y se personen en el juicio de testamento de los finados esposos D.ª Venancia Peláez Gómez y don Manuel Corrales Alonso, vecinos que fueron de la parroquia de Riveras, concejo de Soto del Barco, la D.ª Venancia madre natural del D. Aurelio, y la misma y el D. Manuel, padres de D. Marino Corrales Peláez, que se dice fallecido, esposo y padre, respectivamente, de la D.ª María e hijos; advirtiéndoseles que mientras no comparezcan o puedan ser citados personalmente, estarán representados por el Ministerio Fiscal, así como que el expresado juicio se tuvo por prevenido por providencia de esta fecha a instancia del Procurador D. Juan Cueva y Rodriguez de la Flor, en nombre del también hijo de los referidos causantes, D. Bienvenido Corrales y Peláez, en este Juzgado.

Dado en Avilés, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta.—Mariano Gimeno.—El Secretario, José R. de la Flor.

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución dictada en el expediente promovido por don José Rodríguez Fernandez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, sobre información para acreditar el dominio de una casa, sita en la calle del Campillin, de esta capital, señalada con el número dieciocho, compuesta de piso terreno, principal, segundo, tercero y bohardilla; acordó sean citados los ignorados herederos de don Wenceslao Junco de la Vega, a favor del cual aparece la última inscripción en el Registro de la Propiedad, para que aleguen en el expediente lo que estimen pertinente a su derecho.

Oviedo, primero de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial P. S., Jorge Garcia.